



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

3 de noviembre de 2005

Núm. 50-7

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000050 Por la que se regula el régimen especial del Municipio de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley por la que se regula el régimen especial del Municipio de Barcelona.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Exposición de motivos

- Enmienda núm. 1 del G. P. Popular, apartado I, párrafo tercero.
- Enmienda núm. 2 del G. P. Popular, apartado I, párrafo decimosegundo.
- Enmienda núm. 3 del G. P. Popular, apartado II, párrafo décimo.
- Enmienda núm. 4 del G. P. Popular, apartado II, párrafo decimosexto.
- Enmienda núm. 5 del G. P. Popular, apartado II, párrafo decimoséptimo.
- Enmienda núm. 6 del G. P. Popular, apartado II, párrafo vigésimo primero.
- Enmienda núm. 7 del G. P. Popular, apartado II, párrafo vigésimo cuarto (nuevo).

TÍTULO I

Artículo 1.

- Enmienda núm. 8 del G. P. Popular, apartado 2.
- Enmienda núm. 10 del G. P. Popular, apartado 3, letra c) (nueva).
- Enmienda núm. 11 del G. P. Popular, apartado 3, letra d) (nueva).

Artículo 2.

- Enmienda núm. 9 del G. P. Popular, apartado 2.

Artículo 3.

- Enmienda núm. 12 del G. P. Popular.

Artículo 4.

- Sin enmiendas.

Artículo 5.

- Sin enmiendas.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

Artículo 6.

- Enmienda núm. 13 del G. P. Popular, 2 bis (nuevo).
- Enmienda núm. 14 del G. P. Popular, apartado 3.

Artículo 7.

— Sin enmiendas.

CAPÍTULO II

Artículo 8.

— Enmienda núm. 15 del G. P. Popular.

Artículo 9.

— Sin enmiendas.

Artículo 10.

— Enmienda núm. 16 del G. P. Popular.

Artículo 11.

— Sin enmiendas.

CAPÍTULO III

Artículo 12.

— Sin enmiendas.

Artículo 13.

— Sin enmiendas.

Artículo 14.

— Sin enmiendas.

Artículo 15.

— Sin enmiendas.

CAPÍTULO IV

Artículo 16.

— Enmienda núm. 17 del G. P. Popular.

CAPÍTULO V

Artículo 17.

— Sin enmiendas.

Artículo 18.

— Enmienda núm. 18 del G. P. Popular, apartado 1.

— Enmienda núm. 19 del G. P. Popular, apartado 3.

Artículo 19.

— Sin enmiendas.

Artículo 20.

— Sin enmiendas.

Artículo 21.

— Sin enmiendas.

Artículo 22.

— Sin enmiendas.

Artículo 23.

— Sin enmiendas.

Artículo 24.

— Enmienda núm. 20 del G. P. Popular, apartado 2.

Artículo 25.

— Sin enmiendas.

Artículo 26.

— Sin enmiendas.

Artículo 27.

— Sin enmiendas.

Artículo 28.

— Enmienda núm. 21 del G. P. Popular.

Artículo 29.

— Sin enmiendas.

CAPÍTULO VI

Artículo 30.

— Enmienda núm. 22 del G. P. Popular.

— Enmienda núm. 23 del G. P. Popular, apartados 2, 3 y 4 (nuevos).

Artículo 31.

— Enmienda núm. 24 del G. P. Popular, apartado 2.

Artículo 32.

— Enmienda núm. 25 del G. P. Popular, apartado 2.

Artículo 33.

— Enmienda núm. 26 del G. P. Popular.

Artículo 34.

— Enmienda núm. 27 del G. P. Popular.

Artículo 35.

— Sin enmiendas.

TÍTULO III

— Enmienda núm. 28 del G. P. Popular.

Artículo 36.

— Enmienda núm. 28 del G. P. Popular.

Artículo 37.

— Enmienda núm. 28 del G. P. Popular.

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

Artículo 38.

— Sin enmiendas.

Artículo 39.

— Sin enmiendas.

CAPÍTULO II

SECCIÓN I

Artículo 40.

— Sin enmiendas.

Artículo 41.

— Sin enmiendas.

Artículo 42.

— Sin enmiendas.

Artículo 43.

— Sin enmiendas.

Artículo 44.

— Sin enmiendas.

Artículo 45.

— Sin enmiendas.

Artículo 46.

— Enmienda núm. 29 del G. P. Popular, apartado 1.

— Enmienda núm. 30 del G. P. Popular, apartado 2.

— Enmienda núm. 31 del G. P. Popular, apartado 3.

Artículo 47.

— Enmienda núm. 32 del G. P. Popular, apartado 1, letra a).

— Enmienda núm. 33 del G. P. Popular, apartado 1, letra c).

— Enmienda núm. 34 del G. P. Popular, apartado 3.

— Enmienda núm. 35 del G. P. Popular, apartado 4.

Artículo 48.

— Sin enmiendas.

SECCIÓN II

Artículo 49.

— Enmienda núm. 36 del G. P. Popular, apartados 3 y 4 (nuevos).

Artículo 50.

— Sin enmiendas.

Artículo 51.

— Enmienda núm. 37 del G. P. Popular, apartado 2.

Artículo 51 bis (nuevo).

— Enmienda núm. 38 del G. P. Popular.

SECCIÓN III

Artículo 52.

— Sin enmiendas.

SECCIÓN IV

Artículo 53.

— Sin enmiendas.

CAPÍTULO III

Artículo 54.

— Enmienda núm. 39 del G. P. Popular, apartado 1.

— Enmienda núm. 40 del G. P. Popular, apartado 2.

Artículo 55.

— Sin enmiendas.

CAPÍTULO IV

SECCIÓN I

Artículo 56.

— Enmienda núm. 41 del G. P. Popular, apartado 2.
 — Enmienda núm. 42 del G. P. Popular, apartado 3.
 — Enmienda núm. 43 del G. P. Popular, apartado 4.

Artículo 57.

— Sin enmiendas.

Artículo 58.

— Sin enmiendas.

SECCIÓN II. CONTABILIDAD

Artículo 59.

— Sin enmiendas.

Artículo 60.

— Sin enmiendas.

Artículo 61.

— Enmienda núm. 44 del G. P. Popular.

Artículo 62.

— Sin enmiendas.

Artículo 63.

— Sin enmiendas.

Artículo 64.

— Sin enmiendas.

SECCIÓN III

Artículo 65.

— Sin enmiendas.

Artículo 66.

— Sin enmiendas.

Artículo 67.

— Sin enmiendas.

Artículo 68.

— Sin enmiendas.

Artículo 69.

— Sin enmiendas.

Artículo 70.

— Sin enmiendas.

SECCIÓN IV

Artículo 71.

— Sin enmiendas.

Artículo 72.

— Sin enmiendas.

Artículo 73.

— Sin enmiendas.

Artículo 74.

— Enmienda núm. 45 del G. P. Popular.
 — Enmienda núm. 46 del G. P. Popular, apartado 2.

Artículo 75.

— Sin enmiendas.

Artículo 76.

— Sin enmiendas.

Artículo 77.

— Sin enmiendas.

Disposición adicional primera.

— Sin enmiendas.

Disposición adicional segunda.

— Sin enmiendas.

Disposición adicional tercera.

— Sin enmiendas.

Disposición adicional cuarta.

— Sin enmiendas.

Disposición adicional quinta (nueva).

— Enmienda núm. 47 del G. P. Popular.

Disposición adicional sexta (nueva).

— Enmienda núm. 48 del G. P. Popular.

Disposición adicional séptima (nueva).

— Enmienda núm. 49 del G. P. Popular.

Disposición adicional octava (nueva).

— Enmienda núm. 50 del G. P. Popular.

Disposición adicional novena (nueva).

— Enmienda núm. 51 del G. P. Popular.

Disposición adicional décima (nueva).

— Enmienda núm. 52 del G. P. Popular.

Disposición derogatoria única.

— Sin enmiendas.

Disposición final primera.

— Sin enmiendas.

Disposición final segunda.

— Sin enmiendas.

Disposición final tercera.

— Sin enmiendas.

Disposición final cuarta.

— Sin enmiendas.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**